



Resolución de Presidencia

Nº 005 -2014-INGEMMET/PCD

Lima, 03 ENE. 2014



CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en los Decretos Supremos Nº 058-2011-PCM del 04 de julio de 2011 y Nº 035-2007-EM del 05 de julio del 2007;



Que, el artículo 35º del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 035-2007-EM, establece que el personal que labora en la institución se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo Nº 728 modificatorias;



Que, mediante Resolución Suprema Nº 015-2013-EM de fecha 01 de abril de 2013, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y mediante Resolución de Presidencia Nº 146-2013-INGEMMET/PCD de fecha 25 de octubre de 2013, se aprobó el Reordenamiento de Cargos del CAP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 089-2013-INGEMMET/PCD de fecha 03 de julio de 2013, se desplazó al señor abogado José Antonio Nina Romero, a la Secretaría General del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para que desempeñe temporalmente las funciones de Asesor I;

Que, mediante Informe Nº 003-2014-INGEMMET-OA de fecha 03 de enero de 2014, la Oficina de Administración manifiesta que la Unidad de Personal ha formulado el Informe Nº 002-2014-INGEMMET/OA-UP de fecha 03 de enero de 2014, mediante el cual precisa que el señor Manuel Fernando Bossio Balarezo, trabajador con Contrato Administrativo de Servicios, con contrato vigente, cumple con los requisitos señalados en el Clasificador de cargos del INGEMMET, para desempeñar las funciones inherentes al cargo de Jefe de la Unidad de Personal del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET; correspondiendo un encargo de funciones, asimismo, precisa que el puesto no se encuentra vacante;





Que, en ejercicio de su poder de dirección, el INGEMMET está facultado para desplazar a un trabajador encargándole las funciones que corresponden a las de un cargo de responsabilidad directiva; del mismo modo tiene la posibilidad de desplazar funcionalmente a un trabajador, encargándole actividades correspondientes a un cargo que implique responsabilidad directiva, emerge del poder de dirección que ostenta el empleador en el marco de la relación laboral, que permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales;

Que, el encargo es temporal excepcional y fundamentado, solo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los niveles de carrera superiores al del servidor; no debiendo exceder en ningún caso el periodo presupuestal;

Que, con el objeto de asegurar el desarrollo de las actividades programadas para el año fiscal 2014 respecto de las funciones de la Unidad de Personal del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, resulta conveniente efectuar la encargatura correspondiente;

Que, en el INGEMMET el encargo de puestos y funciones se encuentra normado por la Directiva N°001-2012-INGEMMET/PCD aprobada por Resolución de Presidencia N°050-2012-INGEMMET/PCD de fecha 20 de marzo de 2012;

Con el visto bueno de la Secretaría General y de los Directores de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal del INGEMMET;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- ENCARGAR las funciones de la Unidad de Personal del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, al señor Manuel Fernando Bossio Balarezo, con efectividad a partir del 6 de enero de 2014.

Regístrese y comuníquese.



Suzana G. Vilca Achata
Ing. SUZANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET

Transcripción
Interesado
Directores
Legajo Personal